

nerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

7759 *ORDEN de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto en los sectores 3 y 4, promovida por el Ayuntamiento de Pinto.*

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pinto, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid, consistiendo dicha modificación en lo siguiente:

- Unificación de los sectores 3 y 4.
- Supresión de una calle de segundo orden.
- Admitir -en zonas puntuales- una quinta planta retranqueada.
- Elevar en 20 centímetros la altura máxima de la edificabilidad unifamiliar.
- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

7760 *ORDEN de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, y recaídos en los expedientes de planeamiento urbanístico que se citan, promovidos por el Ayuntamiento de Getafe.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 9 de marzo de 1989, se han adoptado, entre otros, acuerdos recaídos en expediente de planeamiento urbanístico, y cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

Primero.-En expediente relativo a Modificación del Plan General de Getafe, en calle Arboleda y otras, recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Getafe, consistente en asignar la calificación de equipamiento escolar al patio interior de la manzana entre las calles Arboleda, Magdalena y San José, con destino a espacio libre de recreo, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.-En expediente relativo a Modificación del Plan General de Getafe, en lo referido al artículo 60, 4, recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, referida al artículo 60, 4, de las Normas Urbanísticas, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y

jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.-En expediente relativo a Modificación del Plan General de Getafe, en el sector UP-G, «El Gurullero», recayó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, relativo a la incorporación del sector UP-G, «El Gurullero», y cambios de calificación en la zona 8, subzona A, «Colonia Militar», y en la Unidad de Actuación FA-20, «Mendoza», promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los transcritos acuerdos agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer contra los mismos recursos de reposición, como previos al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

7761 *ORDEN de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias del término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, promovido por el Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.*

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdeolmos-Alalpardo, consistente en el reajuste de la delimitación del ámbito correspondiente a la Unidad de Actuación en Suelo Urbano número 5, promovida por don Mariano López Plaza, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

7762 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, y recaídos en los expedientes de planeamiento urbanístico que se citan, promovidos por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 9 de marzo de 1989, se han adoptado, entre otros, acuerdos recaídos en el expediente de planeamiento urbanístico, y cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del siguiente tenor literal: